

En 21

ATHA-FHRD-011-298-1-36

En la Villa de Salinillas de
Buradon aventue y uno de Hene
ro de mill ochocientos y nueve
el Sr. D. Bartolome Ariz y D.
Lucas de Santa Olalla Alm. e
Interventor, Contador de las
Reales Salinas de Buradon, y
Herrera en testimonio de
mi el infrascripto Cmo. re
quiere a D. Carlos de Payueta
y Arguelles, Comisionado, por
la R. N. y R. L. Prov. de Ma
ya para la venta de las salis
existentes en el Almacén
de dhas. Salinas de Bur
don con la Real orden



1870
Comunicada por el Ex^{mo}
Consejo de Caballeros Ministros
de la R^a Hacienda, con fha. dice
del Excmte. a Dⁿ Manuel
de Barón Correa Subdele
gado de Salinas de la Prov^a
de Castilla la Vieja, Asturias
y Galicia, por quien se habia
rematado para su cumplimiento
a D^{ho}. Sr. Ar^{or} qⁿ tambien
requiere al Excmte. Sr. Carlos
que en cumplim^{to} de d^{ha}. R^a
ordⁿ. le entregase la sal exis
tente en d^{ho}. Almacén como
a tal Ar^{or} de d^{ha}. Salina.
Sin embargo de la enajena
que de d^{ha} sal se hizo al no
minado Sr. Carlos en cumplim^{to}
del R^a Decreto de 18. de E

5, ut. y sus De Septiembre, y
indenes que al efecto se le die
ron por el Sr. Juan de Matos
Comor Gral. de las R. Salinas
depoza y su paraiso, y Dho. D. Juan
y el Maron con fha. ocho y once
del Corruente, una R. Ord. con q.
habido requerido Dho. D. Carlos, se
me entrego asi el E. rno. para
que la Compulsare en este E. rito
y echo. Se la devolviese adho. S. I. A.
ministrador por necesitarla p.
su uso, y su tenor es el sig^{te}
El Exmo. S. Conde de Cabanillas
Ministro de la R. Haz^{da} con
fecha diez del Corruente me dice
lo que sigue = Por representacion
de C. de Cuatro de este mes y
papeles que le ha acompañado
se ha enterado el Rey Dela
Cuenta q. ha echo el Dipu

En
Cada
una

Estado Gral. de la Prov.^a de Navarra
de tres mil faneg.^s de ar. sali
nas de Añana, aprecio de doce
p.^s fanega al p.^o de Tab.^a a p.^o
Antonio Zamarripa vecino de
Bilbao, y Comisionado de la R.^a
Har.^a para el embarque
de sales desde aquel Puerto al
de Atunias, y Galicia, vapo el
equivocado concepto de creerse
la Prov.^a autorizada para dis
poner de las sales existentes
en Añana por la R.^a Ford. en
que de la Concedieron, su pro
pia contribuciones p.^a el R.^o
embolso de los dispendios cau
sados en la manutencion de
Exercito Franc.^s quando fue
solo la Comunidad de d.^o cedida

los valores líquidos de este
 ramo producidos por los Nuevos
 al Contado, y de ningún modo
 las exacciones sin estar antes
 echos los sumidos. Sin embar
 go atendiendo ala escasez de
 fondos de la Prov.^a se ha servido
 S. M. aprobar el referido Contra
 to, sin exemplar mandando
 se advertita al Diputado Gen. ante
 en lo Subcomiso hacer semejantes
 ajustes, pues que el haberse con
 cedido ala Prov.^a de Navarra el
 uno a sus propias contribucio
 nes, para resarcirse de sus ga
 nos no ha sido declarar tribu
 tarias de ella las demás
 provincias del Reino, como lo
 señalan en la Realidad, si las
 Salinas, y creben sumidas

pertenciesen exclusivamente
al Pais que citan sus ^Yqualm^{te}
ha mandado S. M., se prebenga
al ^{or}Am^{or} de ^{la}Manana, no desconoz
ca en lo Subscrito la autoridad
de C. debiendo haberle ofendido
quando se presento Zamarriga
a pedirle Sales; para du venta
en Bilbao, por cuenta de la R.
Haz^{da} que sin duda hubieran
dejado mayor utilidad al ^{or}Crown
En consecuencia se deducan y
a tomar ^{or}conocim^{to} de los precios
que se podran beneficiar en
la citada ^{or}ca la Sales de ^{la}Manana
para disponer las ^{or}remesas se
gun sea mas conveniente, no
obstante a ^{or}remision al
mayor ^{or}haber, el ^{or}Reglam^{to} ^{or}gl.



la presente en ord. de Vence y
 ocho de Noviembre ultimo de
 ord. de S. M. se comunicó al. p. a
 su intlig. la del Diputado Exal.
 de la Prov. de Alava, la del Com.
 de Salinas de Añana, y para q.
 disponga su exacto cumplim.
 en toda. Por parte se comunico
 a C. esta R. ord. p. a q. comunicada
 mente suprema la entrega
 que se halla. Verificando las
 Sales existentes en Buradon
 al Comisionado de la Prov. de Alava.
 D. Carlos Payeta, pues conforme
 ala intencion de D. M. solo puede
 disponer aquella de los valores
 líquidos que produzcan las
 Ventas al Contado de Buradon,
 para que esto se verifique de
 para C. en quacomo separado
 razon de ellas, igual ala que



debe llevar en su libro el Sheet
Inventon de los Almacenes de
Sta Fab^a y en fin de cada una
v. razon de los valores ala di
putacion para, que libre contra
C. su total Sin que era obra
para los estados Semanales, y men
suales que debe dar, ala Am^{or} Gen.
de Posa, haviendose cargo de dar
las Sales, y solo con expresion de
tantos faneg. Vendidos al conta
do en la Fabrica de Buxodon, p^a
que la laboraduria haga la exclu
sion de sus valores, quando re
clame la Tenencia los productos
de una, y otra. Asi mismo proce
da C. al oficial segun de las
Am^{or} de Posa D. Fernando L
por el Real, puec retirarse a su
reservio; y de quicon en ejecutar
quanco ~~aviento~~ me dara aviso.

Dios guarde a vno. muchos
años. Burgos diez y siete de
Noviembre de mil ochocientos
y nueve. Manuel de Uta
Don Correas Señor Don
Pedro de la Salinas de
Buradon y Herrera.

Oy enterado el referido
D. Carlos de Payueta de
la Letrada Real orden dixo:
La obediencia y obediencia con el
debido respeto, y veneracion,
y que mediante Sex duxipioa
para el cumplimiento al
Caballero Diputado General
de la Provincia de Alava se
enterasen, y la comunica

Com

ser a su Señoría como en
ella se previene, y por lo mi-
mo y que dho. Dn Carlos
no podia resolver por si
sola alguna Sobre la pre-
sension de dho. Adminis-
trador de estas Salinas
en razón de hacerle la
entrega de Sal exuente
en estas Salinas de Buena-
vista, de las que al su-
dho. se entregó el día
once del Corriente, en aten-
ción a que dho. Dn Carlos
era tan soloamente, un Co-
misionado por dha. Prov.
y su Junta de Gobierno

nombrados para la venta
 de Sales de dho. Almacén
 arreglo de sus precios y
 precio de sus existencias
 a conformidad del Real
 Decreto de Ciento y sesenta y seis de
 Septiembre del año proxi-
 mo pasado, en el q^l fuere
 Cerrón Su Magestad de
 dhas. Sales ala Provincia
 para el Suministro de
 las tropas francesas, da-
 ndo parte de dha. solicitud
 ala Provincia para suندا de
 Gobierno, sin la menor di-
 lacion; en via de lo q^l

m. l. l.
 m. l. l.

acordane y Resolviere sobre
el particular, cumplida con
toda exactitud, lo q^d se le orde
nare; Y por dho. Señor Ad
ministrador, y Fiel contra
dor, Intervencion, se pro
veyo no les parese el
menor perjuicio, ni ala
R^a Hacienda, am, el Sean
de hacelles, por dho. Dⁿ
Carlos de Payueta la entre
ga de tal cantidad en
dho. Amasero, para lo
que se habian requerido
en cumplimiento El oficio
quesdes habia comunicado
por dho. Dⁿ Manuel de
Maron arriba inserto

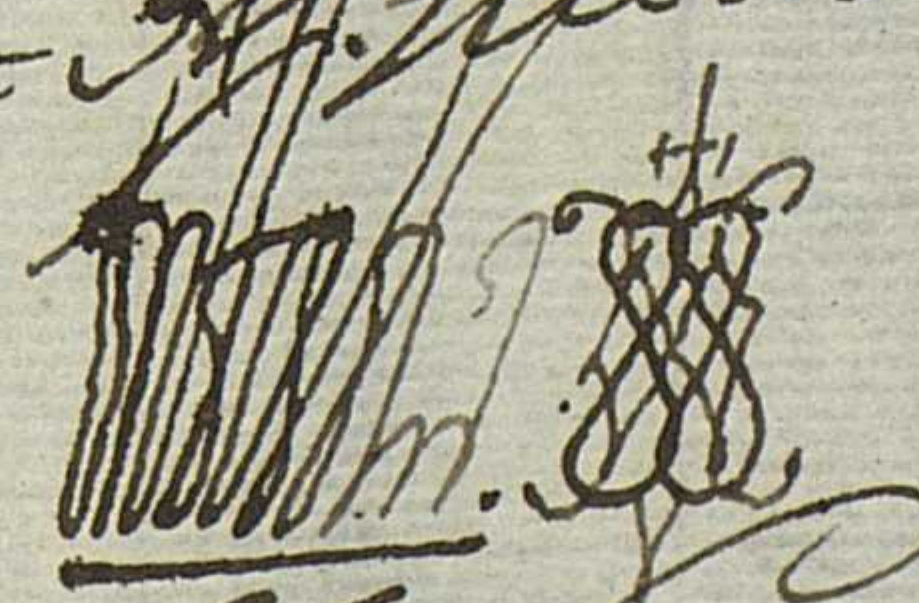
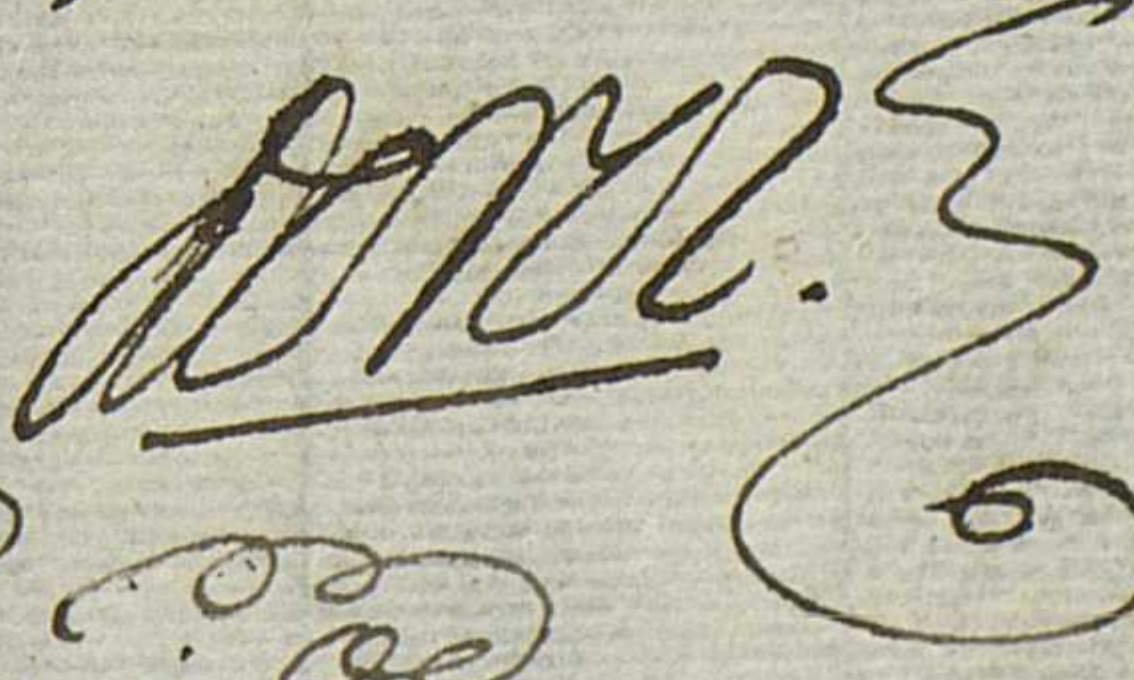
WLD

Como por la caxa q^{el} luno
 dicho habia echo ~~de~~ **de** **en** **en**
 reales en fanega el dal
 del precio que S. Magestad
 tenia dispuesto se veniese;
 Advirtiendome que dho. Ami
 nistrador, Interventor
 encargaron a dho. al
 nombrado Dⁿ Carlo como
 al Comisionado de la Pro
 vincia, mediante la orde
 ner que se le havia comu
 nicado por Dⁿ Manuel Ma
 rco Administrador provi
 pal de Posa. y brado tenor
 Subdelegado; Den atencion
 a los afijos comunicados

m. d. g.
 m. d. g.

por la Diputacion a dho. Admi-
nistrador, y me da de parte
de ello a dho. Sr. Administrador
don principal, quien mando
al referido Administrador de
crudas Salinas, cumpliere con
las ord. dadas a dho. Sr. Can-
tor por la Provincia, la q. l.
manifesto a dho. Adminis-
trador, en Contratacion a
su oficio, no hacia fuerza, qu-
antitas objeciones se hacia, de-
dar parte a dho. Sr. p.
la entrega de hadal y lau-
daler, de todo lo qual me
provision asi el Cño. el
correspondiente Testimonio
para que conve, y q. l. dho. Sr.

Amor de estas Salinas, recogio
para su guarda dia. Alond
orig!, lo jamio condior. Inaer
bento y comisionado, y en fee
de todo yo el Cño = Bartolo
me Mm = Lucas de Santaola
lla = Carlo de Payueta = Anae
mi D. Torib Gregorio de la
sante = Emmerdocho = me = Valga
mueron este traslado con su orig. qd.
en mi poder y of. queoa ag. me de
mudo yo D. Torib Greg. de la ante Cño.
A. por Selt. y del N. m. Heurido de esta
ca de Salinilla, y en fee de todo de p. d. m.
deho. D. Carlos Payueta lo hono y firmo
Dho. dia mes y año. en ocho ojar con esta
de papel comun p. no unarme et sellado
en esta de M. de. L. p. a. de. A. l. a. v. a. =

 
D. J. M. Gregorio de
la ante